**CREASE EL “PROGRAMA DE POLÍTICA PLURILINGUE DE LA CIUDAD DE BS. AS.”**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 717 / 99**

Buenos Aires, 21 de mayo de 1999

Visto la necesidad de intensificar la implementación de la política plurilingüe en el Sistema Educativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con el origen multiétnico de su población y su historia sociocultural, reconoce una identidad ciudadana basada en la pluralidad cultural y el respeto a la diferencias;

Que el perfil lingüístico de una comunidad contribuye a la construcción de la identidad, así como a la posibilidad al acceso a los bienes culturales y materiales de otros pueblos, facilitando el intercambio y el desarrollo nacional;

Que el aprendizaje de las lenguas extranjeras posibilita el contacto con modos diferentes de construcción de sentidos y permite la formación de un sujeto capaz de circular, reconocer y respetar la diversidad, resignar su propia lengua y cultura;

Que es una responsabilidad indelegable del Estado democrático atender y anticipar las necesidades de los habitantes de la Ciudad, asegurando los más altos niveles de calidad de la enseñanza;

Que de acuerdo con el mandato constitucional la Secretaría de Educación ha adoptado una política plurilingüe y pluricultural con respecto a la enseñanza de las lenguas extranjeras en el Sistema Educativo de la Ciudad que contemple la enseñanza del castellano como primera lengua y diferentes opciones en la enseñanza de las lenguas extranjeras;

Que, toda política plurilingüe va necesariamente acompañada de una planificación de acciones relativas a definiciones curriculares, certificación de niveles de adquisición, formación docente continua y prestación del servicio de enseñanza;

Que la ciudad de Buenos Aires ha tenido un papel relevante por la inclusión temprana en el curriculum del nivel primario de la enseñanza de las lenguas extranjeras en las instituciones educativas de gestión oficial y privada;

Que por el Decreto Nº 313-GCBA-99 ha sido prevista la posibilidad de implementar programas educativos y proyectos para atender a actividades como la presente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete;

por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias, artículo 101 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:**

Artículo 1º.- Créase el “Programa de política Plurilingüe de la Ciudad de Buenos Aires”, dependiente de la Secretaría de Educación, en el marco de las actividades centrales previstas en el Decreto Nº 313-GCBA- 99, para los “Programas y Proyectos de Innovación Educativa”.

Artículo 2º.- Radícase, el programa creado por Artículo 1º, en la Subsecretaría de Educación. Su implementación será gradual y deberá articular sus acciones con la Dirección General de Educación, la Dirección General de Planeamiento, la Dirección General de Educación de Gestión Privada y la Dirección de Educación Superior.

Artículo 3º.- Determínase el funcionamiento de la Coordinación del Programa de política Plurilingüe, con las misiones y funciones especificadas en el Anexo l de la presente.

Artículo 4º.- Apruébase el “Sistema de Certificación de Lenguas Extranjeras de la Ciudad de Buenos Aires -alemán, francés, inglés, italiano y portugués-. Acreditará cuatro niveles de saberes y competencias comunitarias, alcanzados por los alumnos, cursantes o habitantes de la Ciudad, según se detalla en el Anexo II, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5º.- Autorízase el otorgamiento de los siguientes Certificados de Lenguas Extranjeras - alemán, francés, inglés, italiano y portugués-, para la acreditación de cada uno de los niveles: CLE 1 Niños (entre 8 y 11 años), CLE 1 Adolescentes (entre 12 y 15 años), CLE 1 Adultos (de 16 en adelante); CLE 2 Adolescentes (entre 12 y 15 años), CLE 2 Adultos (mayores de 16 años); CLE 3 Adultos y CLE 4 Adultos, extendidos con las formalidades establecidas en el Decreto Nº 1.111-MCBA-94 y Resolución Nº 1.378-01-SCyE- 94.

Artículo 6º.- Establécese que las evaluaciones para la obtención de los Certificados de Lenguas Extranjeras (CLE), constarán de dos instancias: escrita y oral; se efectuarán anualmente en el mes de octubre. Estarán a cargo de las mismas profesores de las instituciones educativas de formación docente en lenguas extranjeras, dependientes de la Dirección de Educación Superior.

Artículo 7º.- Impútase el gasto que demande la presente al presupuesto vigente para las actividades centrales de esta Secretaría, Decreto Nº 313-GCBA-99, no implicando una mayor erogación presupuestaria.

Artículo 8º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria, Direcciones Generales de Educación, de Educación de Gestión privada, de planeamiento, de Coordinación Legal e Institucional y de Coordinación Financiera y Contable. Cumplido, archívese.

**Mario Alberto Giannoni Secretario**

**Resolución Nº 717 / 99**

**Anexo l**

**Coordinación del Programa de Política Plurilingüe de la Ciudad de Buenos Aires**

**MISIONES Y FUNCIONES**

1.- Propiciar la articulación entre la Dirección General de Educación, la Dirección de Educación, la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección de Educación Superior en lo que concierne a la política plurilingüe.

2.- Colaborar con la Dirección de Currícula en la elaboración de los diseños curriculares para la enseñanza de lenguas extranjeras: alemán, francés, inglés, italiano y portugués, que posibiliten alcanzar los perfiles de adquisición en las cuatro competencias lingüísticas, incluidas en el “Sistema de Certificación Unificado de la Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Ciudad de Buenos Aires para los siguientes grupos etarios: niños (8-9- 10-11 años), adolescentes (12-13-14-15 años) y adultos (16 años en adelante). Esto requiere especificar la articulación no sólo de la enseñanza del español como lengua primera con las lenguas extranjeras, sino también los niveles de adquisición, en función del pluringüismo, de la iniciación temprana y, por último, de la heterogeneidad de los alumnos y las escuelas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

3.- Establecer criterios para el diseño de las evaluaciones de los saberes y las competencias de alemán/francés/inglés/italiano/portugués y español como lengua segunda o extranjera.

4.-Elaborar anualmente el cronograma de evaluaciones para la certificación de las distintas lenguas extranjeras, el que incluirá la inscripción de los aspirantes, la conformación de los tribunales de evaluación y el otorgamiento de los CLE.

5.- Coordinar, juntamente con la Dirección General de Educación, la Dirección General de Educación de Gestión Privada y la Dirección de Educación Superior la implementación de las evaluaciones y el otorgamiento de certificados.

6.- Propiciar estrategias que estimulen a los graduados de los institutos de formación docente a trabajar en las escuelas oficiales.

7.- Elaborar un informe sobre el estado de situación de la enseñanza y el aprendizaje de los idiomas extranjeros en las instituciones educativas de los distintos niveles y modalidades dependientes de este Secretaría, incluyendo recomendaciones y alternativas para mejorar la calidad y la apertura a toda la comunidad.

**ANEXO II**

**CERTIFICADOS EN LENGUAS EXTRANJERAS**

Al trabajar con textos orales o escritos, con el propósito de resolver una situación comunicativa, el postulante en el...

**CLE 1**

 Comprende el sentido general y extrae información específica de textos breves.

 Reconoce un vocabulario acotado y fácilmente inferible del contexto.

 Interviene en diálogos breves relacionados con su vida cotidiana, su experiencia personal, sus intereses y el mundo que lo rodea, utilizando frases hechas u oraciones cortas para dar y pedir información oral acerca de personas, objetos, lugares y preferencias.

 Comienza a reconocer los patrones básicos de entonación y se expresa con una pronunciación adecuada.

 Escribe textos breves en oraciones cortas, como respuestas a tareas comunicativas relacionadas con sus intereses y su universo más próximo.

**CLE 2**

 Comprende la información relevante y algunos detalles de textos de formato conocido que incluyen opiniones y puntos de vista.

 Reconoce un vocabulario más amplio e infiere significados a partir del contexto.

 Interviene con cierta autonomía en diálogos en los que puede hablar de sí mismo y de los otros a partir de la descripción de la vida personal, expresando opiniones y puntos de vista en un lenguaje simple.

 Comienza a utilizar distintas estrategias discursivas cuando percibe que no logra entender o hacer entender el mensaje.

 Reconoce patrones básicos de entonación y emplea con mayor precisión el sistema fonológico.

 Escribe textos de formato conocido, relacionados con su vida cotidiana o laboral, y expresa opiniones y puntos de vista en un lenguaje simple.

**CLE 3**

 Comprende la información relevante y los aspectos específicos de textos auténticos de mayor complejidad lingüística.

 Reconoce un vocabulario más amplio e infiere a partir del contexto y de su conocimiento lingüístico y metalingüístico.

 Mantiene una conversación (cara a cara o sin ver a su interlocutor) sobre temas personales de interés general o laborales conocidos y previsibles.

 Presente una exposición oral breve y organizada.

 Utiliza estrategias para lograr hacer entender su mensaje.

 Se expresa con mayor fluidez y precisión en el uso de sonidos y patrones de entonación.

 Escribe con cierta autonomía textos formales e informales simples, bien organizados.

 Comienza a diferenciar variedades y registros.

**CLE 4**

 Comprende una amplia variedad de textos auténticos, relativamente extensos, de mayor complejidad lingüística, reconoce su organización textual, aspectos estilísticos y retóricos.

 Reconoce un vocabulario más amplio y específico e infiere significados a partir del contexto y de su conocimiento lingüístico, metalingüístico e intercultural.

 Mantiene una conversación relativamente prolongada, con más de un interlocutor (cara a cara o sin ver a los interlocutores) sobre temas y situaciones personales, de interés general y/o laboral, presentando información general y/o laboral, presentando información e intercambiando opiniones y puntos de vista.

 Presenta una exposición oral bien organizada y con fluidez.

 Despliega diversas estrategias discursivas demostrando mayor eficacia para comunicarse.

 Exhibe mayor dominio en el empleo de sonidos y patrones de entonación.

 Escribe con mayor autonomía textos formales e informales, de ficción, informativos, argumentativos, relativamente extensos.

 Diferencia variedades y registros.